



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**D. ALFONSO OSUNA COBOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

DECRETO

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla ha solicitado participar en el PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ejercicio 2015), en adelante PFC2015, regulado por las Bases publicadas en el BOP nº60 de 27/03/2015.

Vista la Resolución Definitiva remitida por la Diputación Provincial en relación al PFC2015 con la propuestas de concesión de subvención de 100.661,60 €, articulado en torno a cuatro programas: “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN LIMPIEZA VIARIA DE LA RAMBLA” (con una dotación asignada de 24.778,24 €), “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES DE LA RAMBLA” (con una dotación asignada de 24.778,24 €), “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA RAMBLA” (con una dotación asignada de 24.778,24 €) y “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RAMBLA” (con una dotación asignada de 26.326,88 €).

Vista las Memorias de Proyecto presentadas por el Ayuntamiento de La Rambla para la solicitud de subvención al amparo de los cuatro programas propuestos en el marco del PFC2014, y visto que dichos proyectos coinciden en los perfiles de los trabajadores a contratar.

Vista la no necesidad de existencia de crédito para cofinanciación municipal de estos programas.

De conformidad con los requisitos regulados en las mencionadas Bases Regulatoras del PFC2014 y en lo dispuesto en la Memorias Descriptivas de Proyecto presentadas por este Ayuntamiento, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.g. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes BASES que regirán el proceso de selección para la contratación laboral con carácter temporal de personal al amparo del PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ejercicio 2015) (PFC2015) promovido por la Diputación Provincial de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

9F02 22E5 14AE 0882 8BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015



9F0222E514AE08828BD9

Num. Resolución:

2015/0002191

Insertado el:

05-10-2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección para la contratación laboral con carácter temporal de 65 trabajadores, de acuerdo con la siguiente distribución programática:

- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN LIMPIEZA VIARIA DE LA RAMBLA: 16 trabajadores.
- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES DE LA RAMBLA: 16 trabajadores.
- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA RAMBLA: 16 trabajadores.
- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RAMBLA: 17 trabajadores.

2. Todos los contratos laborales que se firmen al amparo de esta convocatoria serán de duración determinada, modalidad por obra o servicio determinado, por 1 mes de duración y a tiempo completo, de conformidad con lo indicado en las Memorias de Proyectos aprobadas en el marco del PFC2014. Todos los contratos se celebrarán en la categoría de PEÓN DE SERVICIOS.

3. A dichas contrataciones destinará este Ayuntamiento los fondos que le han sido asignados definitivamente por la Diputación de Córdoba de manera íntegra, y que de acuerdo con dicha resolución asciende a la cantidad de 100.661,60 €, articulado en torno a cuatro programas: “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN LIMPIEZA VIARIA DE LA RAMBLA” (con una dotación asignada de 24.778,24 €), “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES DE LA RAMBLA” (con una dotación asignada de 24.778,24 €), “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA RAMBLA” (con una dotación asignada de 24.778,24 €) y “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RAMBLA” (con una dotación asignada de 26.326,88 €), no disponiendo el Ayuntamiento de cuantía alguna de fondos propios para dichas contrataciones.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de

Código seguro de verificación (CSV):

9F02 22E5 14AE 0882 8BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015



9F0222E514AE08828BD9

Num. Resolución:

2015/0002191

Insertado el:

05-10-2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del EBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán solicitarlo mediante el modelo establecido en el Anexo I adjunto al presente Decreto, que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Rambla y durante el plazo de 12 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Rambla (sin perjuicio de su publicación asimismo en la página web municipal y de la máxima difusión a través de otros medios).

2. A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

b) Informe de Vida Laboral actualizado emitido por la Seguridad Social (éste debe haber sido expedido con fecha nunca anterior a la de publicación del Decreto de Alcalde que aprueba las presentes Bases, si bien en este caso, bastará, si el beneficiario así lo desea, con que firme la autorización del anexo II para que el Ayuntamiento expida dicho informe).

c) Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad para el desempeño de las tareas propias del puesto y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base tercera (incluido en el Anexo I de Solicitud).

d) Volante de empadronamiento familiar (los empadronados en el municipio de La Rambla bastará con que marquen la casilla correspondiente y firmen el ANEXO II adjunto al presente Decreto)..

Código seguro de verificación (CSV):

9F02 22E5 14AE 0882 8BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015



9F0222E514AE08828BD9

Num. Resolución:

2015/0002191

Insertado el:

05-10-2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

3. En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en la Base Sexta, deberá aportarse según corresponda, además:

a) Libro de familia del solicitante (si se ha presentado al proceso de Inclusión Social, bastará con que firme el Anexo II).

b) Título de Familia Numerosa (si se ha presentado al proceso de Inclusión Social, bastará con que firme el Anexo II).

c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia del solicitante o de cualquiera de los miembros de la unidad familiar que aparezcan empadronados en la misma dirección y que figuren en el libro de familia del solicitante (si se ha presentado al proceso de Inclusión Social, bastará con que firme el Anexo II).

e) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.

f) Informe de Vida Laboral de los miembros de la unidad familiar del solicitante mayores de 16 años cuya situación sea de desempleo efectiva y el solicitante quiera que se contabilicen como cargas familiares (éstas deben haber sido expedidas con fecha nunca anterior a la de publicación del Decreto de Alcalde que aprueba las presentes Bases, si bien en este caso, bastará, si el beneficiario así lo desea, con que firmen los familiares la autorización que aparece en el cuadro del anexo II para que el Ayuntamiento expida dicho informe).

5. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Rambla o por cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Caso de no presentarse en el registro General del Ayuntamiento de La Rambla el solicitante queda obligado a comunicar por fax (957684229) dicha circunstancia.

6. Todos los documentos que se presenten y sean copias deberán estar firmados por el interesado con la indicación "es copia fiel del original"

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará por el Técnico de Promoción y Desarrollo de la A.D.L. de este Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos exigidos, con la emisión del correspondiente informe.

A la vista de dicho informe, se dictará resolución de Alcaldía haciendo constar los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de su exclusión, el nombre de los miembros

Código seguro de verificación (CSV):

9F02 22E5 14AE 0882 8BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015



9F0222E514AE08828BD9

Num. Resolución:

2015/0002191

Insertado el:

05-10-2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

del Tribunal y el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación de los criterios de selección regulados en la Base Sexta.

Los aspirantes excluidos que no estén de acuerdo con su exclusión podrán alegar lo que a su derecho convenga mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente que deberá presentarse, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde su publicación, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y resolverse antes de que tenga lugar la aplicación de los criterios de selección.

QUINTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

1. Composición:

Presidente: Actuará como presidente el vocal de mayor edad.

Vocales:

- A designar por el titular de la Alcaldía (así como su suplente).
- A designar por el titular de la Alcaldía (así como su suplente).

Secretario/a: Secretario General del Ayuntamiento de La Rambla, o persona en quien delegue.

2. En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. En caso de renuncia de alguno de los miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Rambla.

4. La Comisión de selección podrá designar cuando así lo estime oportuno asesores que colaborará con la misma con voz y sin voto.

5. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

7. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidentencia;

Código seguro de verificación (CSV):

9F02 22E5 14AE 0882 8BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015



9F0222E514AE08828BD9

Num. Resolución:

2015/0002191

Insertado el:

05-10-2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

e) Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

6.1. Duración de la situación de desempleo efectivo.

Para su comprobación se tendrá en cuenta el Informe de Vida Laboral del solicitante, siendo la fecha desde la que se contabiliza esta situación la de finalización del plazo de solicitud para el presente procedimiento si la vida laboral la aporta el solicitante, y la de expedición de la vida laboral para el caso de que sea el Ayuntamiento el que la expida por autorización del interesado. De los dos apartados siguientes sólo se podrá sumar por uno de ellos, el que mayor puntuación reporte al solicitante.

6.1.1. Situación ininterrumpida de desempleo efectiva.

- Por llevar al menos 90 días ininterrumpidos en desempleo efectivo: 1,00 puntos.
- Por llevar al menos 180 días ininterrumpidos en desempleo efectivo: 2,00 punto
- Por llevar al menos 270 días ininterrumpidos en desempleo efectivo: 3,00 puntos
- Por llevar al menos 360 días ininterrumpidos en desempleo efectivo: 4,00 puntos

La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto será en total 4 puntos.

6.1.2. Periodos discontinuos de desempleo efectivo en los dos últimos años.

- Por cada 30 días en desempleo efectivo en el último año: 0,30 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto será en total 3,00 puntos.

6.2. Cargas familiares.

Se define como unidad familiar del solicitante a su cónyuge e hijos. Para el cálculo de las personas consideradas cargas familiares del solicitante se tendrán en cuenta las que figuren en el certificado de empadronamiento, que consten viviendo en el mismo domicilio (con anterioridad a la fecha de publicación del presente Decreto), y a su vez aparezcan en el libro de familia. Se considerarán cargas familiares todos los menores de 16 años que cumplan lo anterior, y los mayores de 16 años en situación de desempleo efectivo (para su constatación se deberá presentar informe de vida laboral de los mismos o autorizar al Ayuntamiento para su expedición). Se considera cónyuge a aquella persona que se halle casado de acuerdo con lo indicado en el libro de familia, aquella que aporte justificante de inscripción en el registro de parejas de hecho, y en cualquier caso aquellas parejas que aun no encontrándose casadas ni inscritas en el registro de parejas de hecho, aparezcan en el libro de familia como padres de uno o varios hijos y el certificado de empadronamiento ponga de manifiesto que habitan en la misma vivienda.

- Por cada carga familiar: 0,75 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

9F02 22E5 14AE 0882 8BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015



9F0222E514AE08828BD9

Num. Resolución:

2015/0002191

Insertado el:

05-10-2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

La puntuación máxima que se puede obtener en este concepto en total es de 3,00 puntos.

6.3. Otros factores a considerar.

En este caso se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Si la persona solicitante forma parte de una unidad familiar (tal y como ha sido definida en el apartado 6.2) que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente: 1,00 punto
- Si alguno de los miembros de la unidad familiar (tal y como ha sido definida en el apartado 6.2) tiene declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento: 1,00 punto
- Si la persona solicitante pertenece a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo: 1,00 punto.
(A efectos de este Decreto se considera familia monoparental sólo en el caso de que no exista alguno de los progenitores, bien por fallecimiento del mismo, o bien porque nunca ha existido a efectos legales, y por consiguiente no figura en el libro de familia).
- Si la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar (tal y como ha sido definida en el apartado 6.2) es víctima de violencia de género: 1,00 punto.
- Si la persona solicitante ha sido catalogada por los Servicios Sociales municipales como persona en Situación de Exclusión Social a efectos del proceso de selección municipal de Inclusión Social 2015, y si ésta, así como cualquiera de los miembros de su unidad familiar, no ocupa posición que le haga beneficiaria de contrato en este marco, ni haya renunciado voluntariamente al contrato al que da derecho dicho proceso selectivo: 3 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto será en total de 3 puntos

Si como consecuencia de la aplicación de los baremos anteriores resultasen candidatos con la misma puntuación, se procederá a priorizar aquéllos que hayan sido catalogados en situación de exclusión social, si persiste el empate se priorizará los que tengan un mayor número de cargas familiares, y en caso de que permanezca la igualdad, se optará por el candidato que lleve más tiempo en desempleo de forma ininterrumpida, y si aun se mantuviera la igualdad se procederá a un sorteo como medio de selección.

De la aplicación de los criterios de baremación, se levantará el acta correspondiente en la que deberá hacerse constar: la identificación del proceso selectivo (denominación y número de Decreto que lo convoca), del lugar, fecha y hora de inicio y de fin de la sesión, la identidad (nombre, apellidos y D.N.I.) de los/as candidatos/as y el orden de prelación obtenido por los mismos con indicación de las circunstancias de las que en cada caso ha derivado dicho orden. El acta deberá firmarse por todos los miembros de la Comisión evaluadora.

El acta se incorporará al expediente formando parte integrante del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

9F02 22E5 14AE 0882 8BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015



9F0222E514AE08828BD9

Num. Resolución:

2015/0002191

Insertado el:

05-10-2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista del resultado de la baremación, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta consistente en una lista ordenada según baremación al Alcalde, quien por Decreto establecerá dicha lista como bolsa de trabajo para la ejecución de los contratos afectados por el presente proceso e irá ordenando la contratación de los 65 primeros candidatos disponibles de dicha lista ordenada. Siendo criterio de este Ayuntamiento, dada la situación de crisis existente, y el gran número de familias en situación económica y laboral delicada, facilitar con este programa el mayor número posible de familias beneficiarias, es por ello que a lo anterior se impondrá el límite de que sólo podrá haber un beneficiario por unidad familiar (tal y como ésta se ha definido en el apartado 6.2). Caso de que haya entre los candidatos con derecho a contrato más de un miembro de la misma unidad familiar, se optará por la contratación del que mayor puntuación haya obtenido, quedando excluidos los restantes miembros de dicha unidad familiar. En casos excepcionales, previa petición argumentada del interesado, el Alcalde por decreto podrá ordenar la reserva de un candidato cuya contratación estaba dispuesta para un fecha determinada, para ser contratado con posteridad, siempre dentro de los límites temporales de ejecución de este programa.

OCTAVA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a las condiciones fijadas en las Memorias de los Proyectos del PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ejercicio 2015) (PFC2015), los 65 contratos a celebrar tendrán carácter de contrato a jornada completa de duración determinada de un mes de duración, modalidad por obra o servicio determinado, de conformidad con el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores, en la categoría de PEÓN DE SERVICIOS.

NOVENA.- PUBLICACIÓN.

La publicación de los actos integrantes de este procedimiento selectivo se efectuará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de La Rambla, y sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

9F02 22E5 14AE 0882 8BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015



9F0222E514AE08828BD9

Num. Resolución:

2015/00002191

Insertado el:

05-10-2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

SEGUNDO. Establecer que en caso de que se produzca una baja o renuncia entre los/las trabajadores/as contratados/as antes del término del período de contratación, la Presidencia de la Corporación podrá ordenar mediante resolución la contratación de la persona aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior al último con derecho a contrato a un mes completo en el orden de prelación, por el tiempo restante.

TERCERO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal.

CUARTO. Dar traslado del presente Decreto al Técnico de Promoción y Desarrollo de la A.D.L. de este Ayuntamiento, para el impulso y gestión de la tramitación del procedimiento hasta su finalización.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la Intervención municipal.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde- Presidente., en lugar y fecha indicados, de lo que en calidad de Secretario, certifico a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE
D. Alfonso Osuna Cobos

EL SECRETARIO
D. Pedro Bueno Flores

(fdo. Electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

9F02 22E5 14AE 0882 8BD9



9F0222E514AE08828BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015

Num. Resolución:

2015/0002191

Insertado el:

05-10-2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

ANEXO I
SOLICITUD

D/Dña _____,
con D.N.I. _____, y teléfono de contacto
_____ comparezco y como mejor proceda en Derecho,

Expongo:

Que manifiesto mi voluntad de participar en el proceso de selección publicado en Tablón de Anuncios Municipal, para la contratación de 65 PEONES DE SERVICIOS en el marco del PFC2015, cuyas bases se aprobaron por Decreto de la Alcaldía.

Asimismo, declaro responsablemente que reúno todos y cada uno de los requisitos de acceso y condiciones exigidos en las bases de selección.

Que acompaño a la presente copia del D.N.I. (obligatorio) e Informe de vida laboral y certificado de empadronamiento (que podrán ser suplidos por la firma del Anexo II, en materia de empadronamiento sólo para el caso de empadronados en La Rambla) así como toda la documentación probatoria que se precisa.

En consideración a todo lo anterior, **SOLICITO:**

Primero.- Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como concursante en el mencionado proceso de selección del Ayuntamiento de La Rambla.

Segundo.- Que a efectos de notificación señalo como domicilio: _____

Y así mismo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad que le impida el desempeño de las tareas propias de los mencionados puestos.

2. **No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos,** en los términos exigidos en el artículo 56.1.d. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En La Rambla, a ____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Código seguro de verificación (CSV):

9F02 22E5 14AE 0882 8BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015



9F0222E514AE08828BD9

Num. Resolución:

2015/0002191

Insertado el:

05-10-2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

ANEXO II (AUTORIZACIONES)

D. _____, con D.N.I. _____,
con domicilio en _____, de La
Rambla (Córdoba).

En relación a la solicitud que he presentado al Ayuntamiento de La Rambla para optar a ser beneficiario de un contrato por parte de éste en el marco del procediendo de contratación laboral con carácter temporal de personal al amparo del PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ejercicio 2015) (PFC2015) promovido por la Diputación Provincial de Córdoba, firma la presente AUTORIZACIÓN para que el Ayuntamiento de La Rambla proceda a:

(márquese lo que proceda)

- Expedir en mi nombre Certificado/Volante de empadronamiento colectivo, al objeto de que dicho documento sea anexo a mi solicitud e incorporado al expediente (válido sólo para el caso de personas empadronadas en La Rambla).
- Obtener a través del servicio de cesión de datos de la Seguridad Social Informe de Vida Laboral mío y de los miembros pertenecientes a mi unidad familiar que se indican en el cuadro anexo a la presente con firma de autorización, al objeto de que dicho/s documento/s sea/n anexo/s a mi solicitud e incorporado/s al expediente.
- A que el Ayuntamiento extraiga del expediente que presenté al proceso de selección de Inclusión Social 2015 toda la documentación que se precise (fotocopias de libro de familia, carné de familia numerosa, certificados de discapacidad, etc... si es el caso) para que sea anexada a mi solicitud e incorporado al expediente.

CUADRO ANEXO DE AUTORIZACIONES DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE MAYORES DE 16 AÑOS:

Apellidos, Nombre	DNI	Firma de autorización

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA firmo la presente AUTORIZACIÓN, en La Rambla a _____ de _____ de 2015.
(FIRMA)

Código seguro de verificación (CSV):
9F02 22E5 14AE 0882 8BD9



9F0222E514AE08828BD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 5/10/2015
Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 5/10/2015

Num. Resolución:
2015/0002191

Insertado el:
05-10-2015